



## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACIÓN DIRECTA

#### PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DEL CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO CAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA





## I. Introducción

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fundado por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:

### **FUNCIONES PRIMARIAS:**

1. Administrar el Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
2. Realizar las acciones administrativas y de planeación necesarias para garantizar la ejecución de los programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana.
3. Formular las políticas y los planes generales para atender las diferentes problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana.
4. Fortalecer el trabajo interinstitucional en materia de seguridad y convivencia entre la Alcaldía Distrital, el Gobierno Nacional y Departamental y las autoridades de seguridad y justicia.
5. Gestión de información estadística sobre la criminalidad, violencia y justicia para el Distrito de Barranquilla.
6. Generar estrategias de prevención del delito, la violencia y mejoramiento de la percepción de seguridad y convivencia.
7. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.

La POLÍTICA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, enmarcada dentro del PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA”, se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y las víctimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida; mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia y justicia, con el fin de alcanzar la reducción de la criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia, así como la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la sensación de seguridad de la ciudad.

Haciendo énfasis en la función que ordena a los funcionarios de esta dependencia de fortalecer el trabajo interinstitucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana, se tiene que la Alcaldía



Distrital de Barranquilla ha venido manteniendo canales de comunicación con la fuerza pública y con los organismos de justicia para cumplir diferentes fines. Entre ellos, se tiene que se han realizado reuniones con Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura.

De los escenarios de trabajo que se tienen con estas instituciones, se caracterizan por el trabajo coordinado que permite que la ciudadanía en general tenga la tranquilidad de la existencia de procesos que buscan la preservación del orden público, la buena convivencia ciudadana y las acciones de contención para la prevención del delito y el crimen. En este sentido, la Alcaldía Distrital de Barranquilla junto con la Policía Nacional se coordinan para la operatividad del Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE, que es el Sistema Integrado que se encarga de recibir las llamadas de los ciudadanos o las entidades, solicitando ayuda en asuntos relacionados con seguridad y emergencias con el fin de brindar una respuesta eficiente y rápida en cada uno de los escenarios. La Línea 123 es operada y coordinada por la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. Está ubicada en el Centro Automático de Despacho -CAD de la Policía Metropolitana de Barranquilla y a su vez, integra entidades, de las cuales la Línea 123 reciben las llamadas que hacen los barranquilleros y las traslada a las agencias que despachan los recursos para atender las necesidades.

El Distrito de Barranquilla requiere la contratación de personas naturales para la **“Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento en la gestión del Centro Automático de Despacho CAD de la Policía Metropolitana de Barranquilla”** debido a que se necesita apoyar la gestión en materia de seguridad y convivencia ciudadana que se despliega desde el CAD y con ello cumplir con los objetivos de política pública y funciones asignadas a la dependencia. Así mismo, se pretende la concreción de los deberes institucionales de garantizar servicios eficientes y proteger la vida, bienes y honra de los ciudadanos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contar con personal de apoyo que intervenga en los procesos y procedimientos misionales de la Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana. La contratación de este personal resulta necesaria porque le permite a la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana garantizar el normal funcionamiento del proceso de gestión de la entidad. Así mismo, contribuye al cumplimiento de la misión y funciones de la Oficina para la seguridad y convivencia Ciudadana en la medida que la Planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente para el desarrollo de las actividades planteadas por el proyecto, de acuerdo a certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, por lo que se hace necesario contratar los servicios de personas naturales, que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución de los procesos y actividades administrativas de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, dirigidos al acompañamiento en la gestión del Centro Automático de Despacho CAD de la Policía Metropolitana de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | CLASIFICACIÓN<br>UNSPSC | CLASE                             |
|------|-------------------------|-----------------------------------|
| 1    | 80111600                | Servicios de personal<br>temporal |

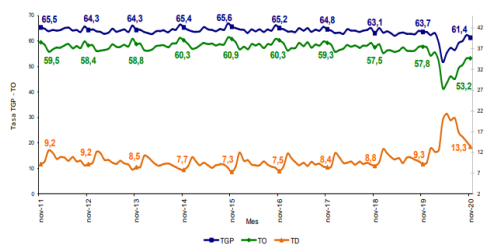




## II. Análisis de Mercado

Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).

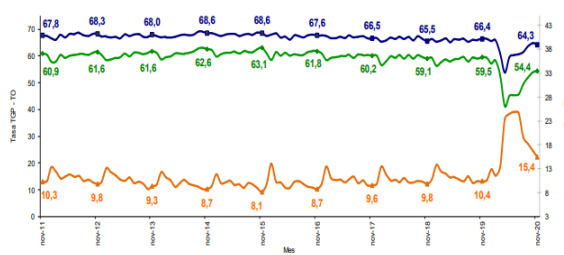
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total nacional  
Noviembre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).<sup>1</sup>

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Noviembre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

<sup>1</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_nov\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf)



En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Octubre 2020<sup>1</sup> / octubre 2019**

| Clasificación CBU Rev. 4 A.C.                      |                                              | Ingresos a sumarse                                                                         | Ingresos por | Valor de         | Ingresos   |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|------------|
| Sección                                            | Descripción                                  | Variable (N)                                                                               | Actividad    | Contribución (P) | Porcentaje |
| M                                                  | División 52                                  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | -12,2        | -0,1             | -0,5       |
| M                                                  | División 53                                  | Correos y servicios de mensajería                                                          | 9,9          | 0,0              | -0,5       |
| I                                                  | División 54                                  | Restaurantes, catering y bares                                                             | -28,5        | -0,3             | -0,7       |
| I                                                  | División 58                                  | Actividades de edición                                                                     | -11,3        | -0,4             | -0,3       |
| I                                                  | División 59, excepto Clase 5920              | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -78,7        | -0,2             | -1,9       |
| I                                                  | División 60 y Clase 6301                     | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -10,2        | 0,0              | -1,1       |
| I                                                  | División 61                                  | Telecomunicaciones                                                                         | -2,6         | -0,4             | -0,1       |
| I                                                  | División 62, División 63, excepto Clase 6301 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | -2,4         | -0,4             | -0,2       |
| Sección L, División 64                             |                                              |                                                                                            |              |                  |            |
| LN                                                 | Sección N                                    | Remedios, alquiler de maquinaria y equipo                                                  | -11,5        | -0,4             | -1,3       |
| Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74 |                                              |                                                                                            |              |                  |            |
| M                                                  | 71, 72, Clase 7120, División 74              | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -16,1        | 0,1              | 0,1        |
| M                                                  | Clase 7310                                   | Publicidad                                                                                 | -26,1        | 0,0              | -0,3       |
| N                                                  | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8110   | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | -6,7         | -0,1             | 0,1        |
| N                                                  | Clase 8220                                   | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 37,2         | 0,0              | -0,1       |
| N                                                  | División 82 excepto Clase 8220               | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -14,3        | 0,1              | -1,7       |
| P                                                  | Grupo 854                                    | Educación superior privada                                                                 | -14,7        | -0,2             | -2,2       |
| Q                                                  | Clase 8610                                   | Salud humana privada con internación                                                       | 5,8          | 0,1              | -0,2       |
| Q                                                  | División 86 excepto Clase 8610               | Salud humana privada sin internación                                                       | 3,8          | 0,2              | -0,2       |
| S                                                  | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96               | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -11,1        | -0,1             | 0,0        |

Fuente: DANE - EMS

<sup>1</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En octubre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2019.<sup>2</sup>

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Octubre 2020<sup>1</sup> / octubre 2019**

| Clasificación CBU Rev. 4 A.C.                      |                                              |                                                                                            | Personal ocupado total <sup>1</sup> | Permanente        | Temporal | Agencias | Miembros <sup>2</sup> |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|----------|----------|-----------------------|
| Sección                                            | División                                     | Descripción                                                                                | Variable (N)                        | Contribución (PP) |          |          | Miembros <sup>2</sup> |
| M                                                  | División 52                                  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | -10,8                               | -2,7              | -4,6     | -1,6     | --                    |
| M                                                  | División 53                                  | Correos y servicios de mensajería                                                          | -2,1                                | -3,5              | 3,2      | -1,8     | --                    |
| I                                                  | División 54                                  | Restaurantes, catering y bares                                                             | -28,5                               | -9,8              | -7,7     | -2,5     | --                    |
| I                                                  | División 58                                  | Actividades de edición                                                                     | -11,3                               | -6,1              | -4,5     | -1,6     | --                    |
| I                                                  | División 59, excepto Clase 5920              | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -78,7                               | -21,6             | -10,1    | -6,7     | --                    |
| I                                                  | División 60 y Clase 6301                     | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -10,2                               | -1,2              | -2,8     | -2,7     | --                    |
| I                                                  | División 61                                  | Telecomunicaciones                                                                         | -2,6                                | -1,7              | 0,1      | -0,5     | --                    |
| I                                                  | División 62, División 63, excepto Clase 6301 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | -2,4                                | 1,2               | -2,3     | -0,2     | --                    |
| Sección L, División 64                             |                                              |                                                                                            |                                     |                   |          |          |                       |
| LN                                                 | Sección N                                    | Remedios, alquiler de maquinaria y equipo                                                  | -10,2                               | -3,6              | -5,7     | -0,9     | --                    |
| Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74 |                                              |                                                                                            |                                     |                   |          |          |                       |
| M                                                  | 71, 72, Clase 7120, División 74              | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -11,1                               | -4,0              | -4,5     | -0,6     | --                    |
| M                                                  | Clase 7310                                   | Publicidad                                                                                 | -26,1                               | -0,6              | -11,9    | -1,3     | --                    |
| N                                                  | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8110   | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | -12,0                               | -1,6              | -2,6     | -0,2     | -7,6                  |
| N                                                  | Clase 8220                                   | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 37,2                                | 16,2              | 4,6      | -0,5     | --                    |
| N                                                  | División 82 excepto Clase 8220               | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -14,3                               | -3,9              | -4,5     | -1,7     | --                    |
| P                                                  | Grupo 854                                    | Educación superior privada                                                                 | -14,7                               | -1,6              | -7,6     | -0,1     | -1,4                  |
| Q                                                  | Clase 8610                                   | Salud humana privada con internación                                                       | 5,8                                 | -0,4              | 2,0      | 0,3      | --                    |
| Q                                                  | División 86 excepto Clase 8610               | Salud humana privada sin internación                                                       | 3,8                                 | -3,7              | 0,8      | -1,0     | --                    |
| S                                                  | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96               | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -11,1                               | -5,9              | -4,0     | -0,8     | --                    |

Fuente: DANE - EMS

<sup>1</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

<sup>2</sup> Incluye personal permanente, personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

<sup>3</sup> Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

<sup>4</sup> Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

<sup>2</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_octubre\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_20.pdf)



### III. Técnico

El objeto para la presente contratación es “ **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DEL CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO CAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**”.

Para la consecución del objeto antes mencionado, se requiere contratar personas naturales para la Prestación de servicios de apoyo a la gestión ,de acuerdo con sus competencias, en la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, específicamente del Centro Automático de Despacho CAD de la Policía Metropolitana de Barranquilla, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, brindando sus servicios en cumplimiento de los oficios requeridos para el funcionamiento ordinario de dicha dependencia.

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas, y los valores de los contratos:

| PERFIL/EXPERIENCIA                                                                                                                                                  | CANT | OBLIGACIONES ESPECIFICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO | VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| <b>BACHILLER ACADÉMICO</b><br>con experiencia laboral mínima de 10 meses                                                                                            | 1    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar las actividades administrativas de la operación del Numero Único de Emergencias en Seguridad - NUSE línea 123 a través de la redacción de informes, documentos, reportes, etc.</li> <li>Brindar soporte y colaboración al coordinador/a del nuse 123, en el de diligenciamiento y gestión documental.</li> <li>Mantener al día la agenda, libros y listado del personal del turno diariamente.</li> <li>Apoyar el servicio de atención de llamadas de emergencia del nuse 123.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$ 20.700.000                 | \$ 20.700.000                |
| <b>TÉCNICO PROFESIONAL EN COMUNICACIONES POLICIALES</b><br>con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar. | 1    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar en la coordinación de las actividades inherentes al servicio del nuse 123 en el CAD.</li> <li>Apoyar en la elaboración de los reportes semanales y mensuales al jefe de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana y a la jefatura del cad</li> <li>Gestionar y/o coordinar la realización de actividades de capacitación y actualización para el personal</li> <li>Brindar apoyo en el control de asistencia de los operadores, horarios y cambios según sea necesario.</li> <li>Brindar apoyo en el monitoreo de los operadores en la atención de llamadas, verificando que se cumplan con la normatividad, reglamento y protocolos establecidos.</li> <li>Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas, políticas, horarios y reglas establecidas en el contrato y la institución, incluyendo las normas de seguridad informática y la reserva de información.</li> </ul> | \$ 34.500.000                 | \$ 34.500.000                |
| <b>BACHILLER ACADÉMICO</b><br>con experiencia laboral mínima de 12 meses                                                                                            | 29   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar apoyo en la atención a casos de emergencia en el nuse 123-cad reportados por los medios de comunicación asignados.</li> <li>Apoyar las actividades administrativas de la operación del Numero único de Emergencias en Seguridad - NUSE línea 123 a través de la redacción de informes, documentos, reportes, etc.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                               | \$667.000.000                |





|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |              |  |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar apoyo en la recepción las llamadas de emergencia manera ágil, amable y eficiente, de acuerdo con el protocolo de asignación de caso.</li> <li>• Velar por el cuidado de los equipos de comunicaciones y demás elementos asignados para el servicio.</li> <li>• Asistir a las capacitaciones y actualizaciones programadas por la coordinación o jefatura del cad, telemática, 123-sies.</li> <li>• Cumplir con las políticas tratamientos de datos personales y de seguridad de la información.</li> </ul> | \$23.000.000 |  |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--|

Las obligaciones generales de los contratistas son:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.

#### IV. Análisis Económico

El valor estimado de los contratos corresponde a la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$722.200.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.





***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 5 de enero de 2021.

**Código asignado: 5475**

**JOSE ROMERO ORTEGA**  
Profesional Universitario  
Secretaría General del Distrito  
BL

